SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 1776/2014
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud.
Del: 30/04/2014

VISTO: La Nota presentada por la Responsable del Departamento de Docencia, Capacitación e Investigación del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma solicita se establezca en carácter de obligatorio, a todas las Residencias del Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud, que deban Guardar Documentación referida a: Programas, Programación de Actividades, Trabajos de Investigación, Registro de Actividades, Libros de Actas, Certificación de Presentación de Congresos y todo lo concerniente a las actividades por el periodo de 10 Años.
Que a fs. 04 Asesoría Legal del MS., dictamina que analizadas las presentes actuaciones, no encuentra óbice legal a la solicitud planteada, debiendo dar curso favorable a la misma.
POR ELLO;
EL SR. MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1: Establécese la Obligatoriedad a todas las Residencias del Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud, que deben guardar Documentación referida a: Programas, Programación de Actividades, Trabajos de Investigación, Registro de Actividades, Libros de Actas, Certificación de Presentación en Congresos y todo lo concerniente a las actividades por el periodo de 10 (diez) Años.-
Art. 2: Hágase saber a Subsecretarias de Salud, Departamento de Docencia, Capacitación e Investigación del MS., y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-
Art. 3: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-
Luís César Martínez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos